

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 8

EST-VSCSM-PARM-37

ESTADO No. 37

(06/Septiembre/2022)

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN -PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR Medellín, siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de septiembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	828-17	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	3	29-07-2022	664	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 828-17, se realizan las siguientes disposiciones, TRASLADOS Se da a conocer al titular del contrato de concesión 828-17 el presente auto y el concepto técnico PARM 652 del 15 de julio de 2022.
AUTO	061-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	3	29-07-2022	665	REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, para que en el término de un (1) mes justifique la suspensión de actividades de explotación dentro del contrato de pequeña minería 061-98M. 3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se da a conocer al titular del contrato de pequeña minería No. 061-98M, el informe de fiscalización integral PARM N° 653 del 15 de julio de 2022.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 2 de 8

						Se insta al titular minero para que acoja las recomendaciones técnicas plasmadas en el informe de fiscalización integral PARM N° 653 del 15 de julio de 2022.
AUTO	ICQ-08018	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	3	29-07-2022	666	2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión minería No. ICQ-08018 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 654 del 15 de julio de 2022. Se insta al titular minero para que atienda las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 654 del 15 de julio de 2022.
AUTO	ICQ-08313	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	3	29-07-2022	667	2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión minería No. ICQ-08313 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 655 del 15 de julio de 2022. Se insta al titular minero para que atienda las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 655 del 15 de julio de 2022.
AUTO	RPP-357	Minera Croesus S.A.S.	3	05/08/2022	668	3.1 TRASLADOS Una vez verificado el expediente del RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA RPP-357 se adoptan las siguientes decisiones: Dar traslado a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda a resolver según su competencia la solicitud de amparo administrativo 20221001726032 del día 1 de marzo de 2022 dentro del expediente RPP-357.
AUTO	RPP-357	Minera Croesus S.A.S.	3	05/08/2022	669	Dar traslado a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda a resolver según su competencia la solicitud de amparo administrativo 20221001726072 del día 1 de marzo de 2022 dentro del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
	ESTADOS				Página 3 de 8

						expediente RPP-357.
AUTO	RPP-357	Minera Croesus S.A.S	3	05-08-2022	670	Dar traslado a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda a resolver según su competencia la solicitud de amparo administrativo 20221001840612 del día 4 de mayo de 2022 dentro del expediente RPP-357.
AUTO	RPP-357	Minera Croesus S.A.S	3	05-08-2022	671	Dar traslado a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda a resolver según su competencia la solicitud de amparo administrativo 20221001840342 del día 4 de mayo de 2022 dentro del expediente RPP-357.
AUTO	RPP-357	Minera Croesus S.A.S	3	05-08-2022	672	Dar traslado a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda a resolver según su competencia la solicitud de amparo administrativo 20221001840572 del día 4 de mayo de 2022 dentro del expediente RPP-357.
AUTO	070-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	3	05-08-2022	674	3.1 REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, para que en el término de un (1) mes justifique la suspensión de actividades de explotación dentro del contrato de pequeña minería 070-98M. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se da a conocer al titular del contrato de pequeña minería No. 070-98M, el informe de fiscalización integral PARM N° 661 del 22 de julio de 2022. Se insta al titular minero para que acoja las recomendación técnicas plasmadas en el informe de fiscalización integral PARM N° 661 del 22 de julio de 2022.
AUTO	171-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	4	05/08/2022	675	3.1 REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, para que en el término de un (1) mes justifique la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 4 de 8

						suspensión de actividades de explotación dentro del contrato de pequeña minería 171-98M. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se da a conocer al titular del contrato de pequeña minería No. 171-98M, el informe de fiscalización integral PARM N° 664 del 22 de julio de 2022. Se insta al titular minero para que acoja las recomendación técnicas plasmadas en el informe de fiscalización integral PARM N° 664 del 22 de julio de 2022.
AUTO	EHQ-157	MINEROS S.A	2	26-08-2022	683	2.1 APROBACIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 05DL010315 de la aseguradora CONFIANZA, dado que se constituyó por un valor correcto y cumple con lo estipulado en el artículo 280 de la ley 685 de 2001
AUTO	G4-08081	MINEROS S.A	3	26-08-2022	684	DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 801007659 de la aseguradora CONFIANZA, dado que se constituyó por un valor correcto y cumple con lo estipulado en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.
AUTO	EHR-141	MINEROS S.A	3	26-08-2022	685	2.1 APROBACIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 801007661 de la aseguradora CONFIANZA, dado que se constituyó por un valor correcto y cumple con lo estipulado en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.
AUTO	051-98M-002	Alejandro Tovar Campos	3	26-08-2022	686	2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al beneficiario del subcontrato de formalización minera 051-98M-002 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 636 del 8 de julio de 2022. Dar traslado a la alcaldía de Marmato (Caldas) y la Corporación Autónoma Ambiental de Caldas – CORPOCALDAS del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 636 del 8 de julio de 2022.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS				VERSIÓN: 2
					Página 5 de 8

AUTO	JHQ-08471	Minerales Andinos de Occidente S.A.S	2	26/08/2022	687	2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión minería No. JHQ-08471 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N° 656 del 15 de julio de 2022.
AUTO	LCP-08142	Minerales Córdoba S.A.S.	4	26/08/2022	688	3.1 TRASLADOS Se da a conocer el concepto PARM-714 del 12 de agosto de 2022. 3.2 REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LCP-08142 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA, allegue lo siguiente: Presentar polígono del área a retener de tal forma que sea una extensión continua. (un solo polígono)
AUTO	131-98M-001	Rubén Darío Patiño Valencia	4	26-08-2022	689	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral al Área del Contrato de Pequeña Minería PARM No. 638 del 8 de julio de 2022. 2. Continuar con la Suspensión de actividades ordenada mediante Resolución PARM-006 de fecha 27 de mayo de 2022, por lo determinado en el Informe PARM 638 de 2022. 3. Dar traslado del expediente al área técnica del Punto de Atención Regional de Medellín para evaluación integral del expediente según lo indicado en la parte motiva del presente auto.
AUTO	101-98M	Luis Alberto Henao Castaño y Minerales Andinos de Occidente S.A.S.	6	26-08-2022	690	REQUERIMIENTOS 2.1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato No. 101-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el



					Informe de Visita de Fiscalización PARM-657 de 2022, para para que se pronuncien frente a las <i>No conformidades y recomendaciones</i> y presenten constancia del cumplimiento de las <i>medidas o instrucciones técnicas</i>, o del comienzo de la implementación en las medidas de más término: - REQUERIR presentar certificado de viabilidad del instrumento ambiental, donde se especifique la cobertura del PMA impuesto mediante resolución 1249 del 16 de diciembre de 1996 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS. - REQUERIR al contratista para disponga adecuadamente el material estéril generado durante las excavaciones mineras. - REQUERIR al contratista para que disponga un procedimiento para el control de producción confiable, debido a que no se tiene en cuenta el tenor del mineral. - REQUERIR a los contratistas adecuar la dotación del personal, en el sentido que cuente con los reflectivos necesarios en su indumentaria. - REQUERIR a los contratistas la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso para el personal vinculado a los trabajos mineros. - REQUERIR a los contratistas el certificado RETIE de las instalaciones eléctricas. - REQUERIR a los contratistas la vinculación del socorredor minero dentro del personal que labora en la explotación minera. - REQUERIR a los contratistas la adecuación de la señalización dentro de la mina, según lo dispuesto en el informe de visita. REQUERIR a los contratistas capacitar al personal en competencias de seguridad y salud en labores subterráneas - REQUERIR a los contratistas capacitar al personal en operación de taladros. - REQUERIR a los contratistas establecer rutas de evacuación alternas a la salida de emergencia vigente, así
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 7 de 8

						mismo, requerir la construcción de otro refugio dentro de la mina y acondicionar el existente con los elementos faltantes. - REQUERIR a los contratistas los certificados de trabajo en alturas del personal que realiza este tipo de trabajo en el Contrato en virtud de aporte, sin el cual no podrán trabajar. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral al Área del Contrato de Pequeña Minería PARM No. 657 de 2022. 2. LEVANTAR la Suspensión establecida por no tener medidor de gases y calibración mediante Auto No. PARM-450 del día 06/5/2021, que acogió el Informe de Seguimiento en línea PARM No. 440 del 29 de abril de 2022. 3. SUSPENDER las actividades en altura hasta tanto se tenga el certificado de trabajos en altura según lo dispuesto en el Informe de Fiscalización PARM 657 de 2022
AUTO	ILS-16201X	Asociación de Mineros Artesanales de Material de Arrastre -ASOMAN	3	29/08/2022	691	Se da a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DE MATERIAL DE ARRASTRE – ASOMAM- los conceptos técnicos PARM-659 del 21 de julio de 2022 y PARM-688 del 29 de julio de 2022.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 8 de 8

Se desfija hoy, **6 de septiembre de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: *Karina Salazar Macea- Abg. PARM*